

Proceso: Disminución de Alimentos
Radicado: 2006-00173-00
Demandante: Ángel Julián Estrada Godoy
Demandado: Elvia Josefina Garrido Soca



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

1.

Arauca, abril veinticinco del dos mil veintidós

A folio 191, los señores **ANGEL JULIAN ESTRADA GODOY** y **ELVIA JOSEFINA GARRIDO SOSA**, en su condición de demandante y demandado, allegan, conciliación extraprocesal celebrada entre ellas con nota de presentación personal ante la Notaria Única Circulo de Tame Arauca, mediante la que se declaran a paz y salvo por concepto de alimentos y solicitan terminación y el archivo del proceso.

De otra parte revisada el expediente se evidencia que conforme al registro civil de nacimiento distinguido con el Nuij No 12250478 la beneficiaria de la cuota alimentaria **ANGELA JULIANA ESTRADA GARRIDO** cuenta con 20 años de edad y no acredita que se encuentre estudiando.

En este orden de ideas, es procedente acceder a lo solicitado esto es terminar el proceso y en consecuencia ordenar su archivo. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, el acuerdo firmado por las partes, el señor **ANGEL JULIAN ESTRADA GODOY** y **ELVIA JOSEFINA GARRIOD SOSA**, el día 8 de marzo de 2022, en armonía con lo expuesto.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ